

Resolución No. 551-2019-S

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero crea la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, parte de la Función Ejecutiva, responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores;

El artículo 14, numeral 53 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece, entre las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, determinar el valor de la cobertura que se pague con cargo al Fondo de Seguros Privados;

Que el artículo 85, numeral 11 del cuerpo legal antes invocado, determina que es función del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados proponer a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera el monto de la cobertura del Seguro de Seguros Privados;

Que el artículo 344 del Código ibídem, establece que estarán protegidos por la cobertura del seguro de seguros privados, los asegurados del sector público y privado que tengan pólizas vigentes, con la totalidad de la prima cancelada, en las empresas del sistema de seguro privado; y, que el Fondo de Seguros Privados cubrirá, dentro del monto establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, el valor de los siniestros pendientes de pago a la fecha de la liquidación forzosa;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la resolución No. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015, contentiva de las Normas Generales del Fondo de Seguros Privados, en cuyo artículo 6 establece que la COSEDE pagará el Seguro de Seguros Privados en función de la capacidad del Fondo de Seguros Privados, hasta el monto protegido total de USD 1.500,00 por asegurado o beneficiario, el mismo que deberá ser revisado al menos anualmente por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera de conformidad con los niveles de desempeño del Fondo de Seguros Privados, la siniestralidad del sistema de seguro privado y el nivel de riesgo de las empresas de seguros;

Que mediante resolución No. 481-2018-S de 13 de diciembre de 2018, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispuso mantener, hasta el 31 de diciembre de 2019, el monto protegido total de USD 1,500.00 por asegurado o beneficiario como cobertura del Seguro de Seguros Privados;

Que las resoluciones Nos. 174-2015-S de 21 de diciembre de 2015 y 481-2018-S de 13 de diciembre de 2018, se encuentran codificadas en el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo I "Normas Generales del Fondo de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que de conformidad a la fe de erratas s/n, publicada en el Registro Oficial No. 439, de 1 de marzo de 2019, que modifica la resolución No. 481-2018-S, se cambia la denominación donde dice "Sexta", por "Séptima.";

Que mediante oficio No. COSEDE-DIR-2019-0032-O de 02 de diciembre de 2019, la Presidenta del Directorio de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados remitió al Ministro de Economía y Finanzas - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera los informes técnico y legal que sustentan la propuesta sobre la revisión del monto de cobertura del Fondo de Seguros Privados;



Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en sesión extraordinaria por medios tecnológicos convocada el 18 de diciembre de 2019, con fecha 23 de diciembre de 2019, conoció y aprobó el texto de la presente resolución; y,

En ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO.- En el Libro III "Sistema de Seguros Privados", Título V "Del Fondo de Seguros Privados", Capítulo I "Normas Generales del Fondo de Seguros Privados", de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, sustitúyase la disposición transitoria séptima, por el siguiente texto:

"SÉPTIMA.- Mantener para el ejercicio económico 2020 el monto protegido total de USD 1,500.00, por asegurado o beneficiario, como cobertura del Fondo de Seguros Privados."

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2019.


EL PRESIDENTE,



Econ. Richard Martínez Alvarado

Proveyó y firmó la resolución que antecede el economista Richard Martínez Alvarado, Ministro de Economía y Finanzas - Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de diciembre de 2019.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO



Ab. Ricardo Mateus Vásquez